

## D. IGNACIO VÁZQUEZ CASAVILLA

Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

### HACE SABER

LA COMUNIDAD DE MADRID MANTIENE LAS RESTRICCIONES DE MOVILIDAD EN LAS 2 ZONAS BÁSICAS DE SALUD FRONTERAS Y BRÚJULA HASTA EL DOMINGO 22 DE NOVIEMBRE.

LA COMUNIDAD DE MADRID COMIENZA A REALIZAR TEST DE ANTÍGENOS A VECINOS DE ESTAS 2 ZONAS CONVOCÁNDOLES POR SMS. DESDE EL MARTES 10 DE NOVIEMBRE A RESIDENTES DE LA ZONA FRONTERAS EN EL PABELLÓN J. A. PARAÍSO. Y A PARTIR DEL 19 DE NOVIEMBRE A LOS DE LA ZONA BRÚJULA EN EL CENTRO CULTURAL EL PARQUE.

EL AYUNTAMIENTO ANUNCIA UNA NUEVA AYUDA ECONÓMICA EXTRA PARA LOS COMERCIOS Y ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS SIN VELADORES DE TODA LA CIUDAD, DEBIDO AL PERJUICIO QUE LES ESTÁ GENERANDO ESTAS RESTRICCIONES. TAMBIÉN SE PERMITIRÁ A LA HOSTELERÍA INSTALAR CALEFACTORES EN SUS TERRAZAS SEGÚN LA ORDENANZA MUNICIPAL. ESTAS MEDIDAS PROPUESTAS POR LA ALCALDÍA SE HAN ACORDADO POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS.

EL RESTO DE LOS VECINOS DE TORREJÓN DE ARDOZ PUEDEN ENTRAR Y SALIR DE LA CIUDAD Y MOVERSE POR ELLA, MENOS EN LAS 2 ZONAS FRONTERAS Y BRÚJULA. Y PARA TODOS LOS TORREJONEROS SE PROHÍBE LA LIBERTAD DE CIRCULACIÓN Y MOVIMIENTO DE 00:00 A 6:00 HORAS, EXCEPTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SEGÚN EL ESTADO DE ALARMA DECRETADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.

¡¡ATENCIÓN!! LOS VECINOS QUE RESIDEN EN LAS DOS ZONAS BÁSICAS DE SALUD FRONTERAS Y BRÚJULA (VER PLANO ABAJO) SÓLO PODRÁN MOVERSE POR SU ZONA, EXCEPTO LAS SIGUIENTES CAUSAS HASTA EL DOMINGO 22 DE NOVIEMBRE:

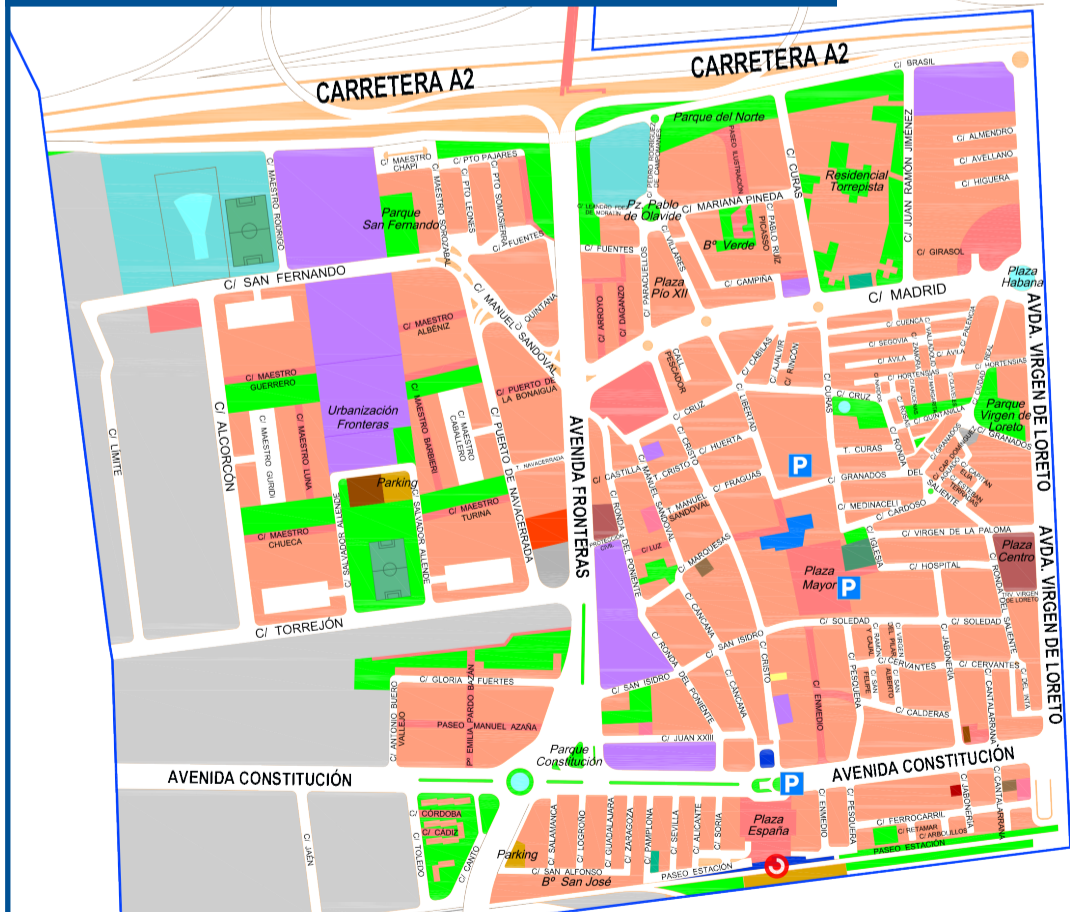
- Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales o legales.
- Asistencia a centros universitarios, docentes y educativos, incluidas escuelas de educación infantil.
- Retorno al lugar de residencia habitual.
- Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- Para desplazarse a entidades financieras y de seguros.
- Para realizar actuaciones requeridas o urgentes ante los órganos públicos, judiciales o notariales.
- Para realizar renovaciones de permisos y documentación oficial, así como otros trámites administrativos inaplazables.

- Para realizar exámenes o pruebas oficiales inaplazables.
- Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada.

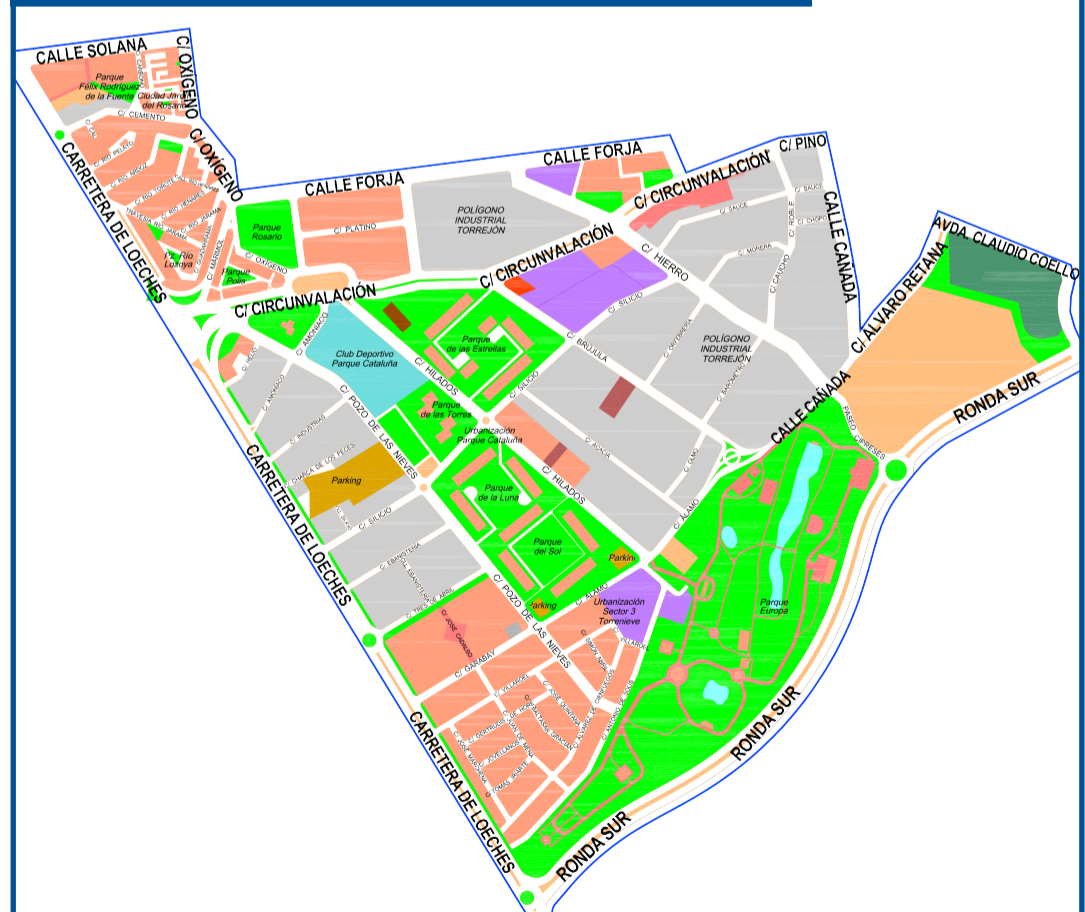
La circulación por carretera y viales que transcurran o atraviesen estas Zonas básicas de salud de Fronteras y Brújula estará permitida siempre y cuando tengan origen y destino fuera del mismo.

Se permite la circulación de residentes dentro de las zonas afectadas, siempre respetando las medidas de protección individual y colectiva establecidas por las autoridades sanitarias competentes, si bien se desaconseja a la población los desplazamientos y realización de actividades no imprescindibles.

#### ZONA BÁSICA DE SALUD FRONTERAS CON MOVILIDAD RESTRINGIDA



#### ZONA BÁSICA DE SALUD BRÚJULA CON MOVILIDAD RESTRINGIDA



**RECUERDA:** Uso obligatorio de la mascarilla • Mantén la distancia de seguridad de dos metros con los demás • Lávate las manos frecuentemente

# EVITA LOS DESPLAZAMIENTOS INNECESARIOS

